

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1280/24

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2.023.

De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 15 de diciembre de 2.023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 59 de 22 de marzo de 2.024, he decretado la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de crédito n.º 2/2023, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art.150.3 del citado texto refundido de la LRBL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Generados por Ingresos	Incorporación Remanentes	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
171-21000	Ampliación parque infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00
450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	5.000,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	7.500,00
450-22199	Material, suministros y otros	2.500,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	4.900,00
450-60900	Plan de Obras de Diputación	14.000,00	0,00	0,00	6_400,00	0,00	0,00	20.400,00
920-13100	Retribuciones laborales temporales	5.000,00	0,00	0,00	4.100,00	0,00	0,00	9.100,00
920-16050	Laborales Cuotas patronales de Seguridad Social.	1.500,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	2.900,00
TOTALES		28.000,00	0,00	0,00	16.800,00	600,00	0,00	45.400,00

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
46100	Transferencias corrientes de Diputaciones	14.200,00	1.742,85	0.00	15.942,85
76102	Subvencion Diputacion Gastos	0.00	9 975,00	0.00	9.975,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	0.00	5.682,15	0,00	5.682,15
TOTALES		14.200,00	17.400,00	0.00	31.600,00

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY REGULADORA de las Haciendas Locales, Art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Garganta del Villar, 13 de abril de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *Eva María González Martín*.